U/I

GOBIERNO REGIONAL

AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 499 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 04 AGO 2014

VISTO; el Oficio Nº 287-2014-GRA-GG-GRDS/DRTPE, REQUERIMIENTO Nº 013-2014-GRA-DRTPE/DPSC y los Decretos Nºs 4752-2014-GRA/PRE-GG, 8483-2014-GRA/GG-ORADM, 10202-2014-GRA/ORADM-ORH y 1469-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, sobre prorroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0048-14-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales del Abog. **Miguel Angel TORRES TIPE**, para desempeñar el cargo de Abogado II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza Nº 010 el PAP y 010 del CAP de la Sub-Dirección de Inspecciones, Higiene, Seguridad Ocupacional, Asesoría y Orientación Legal, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, con vigencia al 30 de junio del 2014;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, propone renovar el contrato de servicios personales del servidor citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2014;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de

la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en los numerales precedentes devienen nulos, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° inciso a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 580-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, el contrato de servicios personales del servidor Abog. **Miguel Angel TORRES TIPE,** para desempeñar las funciones del cargo de Abogado II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 010 del PAP y 010 del CAP de la Sub-Dirección de Inspecciones, Higiene, Seguridad Ocupacional, Asesoría Jurídica y Orientación Legal, de la Dirección

Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2014, dentro del Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377 y Decreto Legislativo Nº 276.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

ARTICULO CUARTO.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

... a Ud. Copia Original de la Resolución ... misma que constituye transcripción oficial, ...pedida por mi despacho.

Atentamente

ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL